

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ n.º 17.155.730/0001-64

NIRE² n.º 31300040127

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG**, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil) el día 3 de junio de 2014, a las 11.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales en relación con la composición del Consejo de Administración.

Segundo. Sentido del voto de los representantes de la Compañía en las Juntas Generales Extraordinarias de las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A., que también se celebrarán el día 3 de junio de 2014, al objeto de modificar el artículo 8 de los Estatutos Sociales de dichas filiales en relación con la composición del Consejo de Administración.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N.º 6404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en el párrafo único del artículo 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que deberán entregar en la Secretaría General Ejecutiva de CEMIG (Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 19º, ala B1, de la ciudad de Belo Horizonte), preferentemente hasta el día 29 de mayo de 2014, los certificados expedidos por una entidad depositaria de valores que acrediten la titularidad de las acciones o, en su defecto, exhibir dichos certificados en el acto de celebración de la Junta General.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, debiendo entregarse a la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía hasta la fecha anteriormente señalada.

En Belo Horizonte, a 30 de abril de 2014.

Djalma Bastos de Moraes
Vicepresidente del Consejo de Administración

Luiz Fernando Rolla
Accionista y Presidente de la Junta General de CEMIG celebrada con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria el día 30 de abril de 2014

¹ N.T. Siglas en portugués para número de identificación fiscal de personas jurídicas.

² N.T. Siglas en portugués para número de inscripción en el Registro Mercantil.

PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR LOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG CELEBRADA CON EL DOBLE CARÁCTER DE ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014, CONSISTENTE EN LA CONVOCATORIA DE UNA NUEVA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 3 DE JUNIO DE 2014.

Los accionistas asistentes a la Junta General de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG” o la “Compañía”) celebrada con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria el día 30 de abril de 2014,

CONSIDERANDO:

- a) Que en la Junta General celebrada con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria el pasado 30 de abril de 2014, fueron nombrados quince (15) miembros titulares y sus respectivos suplentes para integrar el Consejo de Administración de la Compañía, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 141 de la Ley N.º 6404, de 15 de diciembre de 1976, y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil].
- b) Que el párrafo primero del artículo 11 de los Estatutos Sociales establece que la estructura y la composición del Consejo de Administración y de la Junta Directiva de la Compañía, serán en todo idénticas en las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A., salvo en el caso de la Dirección de Distribución y Comercialización, que hará parte exclusivamente de filial CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A., y de la Dirección de Generación y Transmisión, que hará parte exclusivamente de la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A..
- c) Que el artículo 12 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo de Administración de la Compañía se compondrá de catorce (14) miembros titulares e igual número de suplentes.
- d) Que el párrafo cuarto del artículo 12 de los Estatutos Sociales establece que los Consejos de Administración de las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. serán constituidos, obligatoriamente, por los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración de la Compañía.
- e) Que el apartado g) del párrafo cuarto del artículo 21 de los Estatutos Sociales establece lo siguiente: “Artículo 21. - ... Párrafo Cuarto. - Corresponde a la Junta Directiva resolver sobre los siguientes asuntos: ... g) aprobar, a propuesta del Director Presidente, elaborada en conjunto con el Director de Desarrollo de Negocios y el Director de Finanzas y Relaciones con Inversores, las declaraciones de voto en las juntas generales de las entidades filiales, de control conjunto y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, salvo en el caso de las filiales Cemig Distribuição, S.A. y Cemig Geração e Transmissão, S.A., respecto de las cuales la competencia para deliberar y adoptar acuerdos sobre estos asuntos corresponderá a la Junta General, con sujeción, en todo caso, a las disposiciones de los presentes Estatutos y a las resoluciones del Consejo de Administración, así como a lo establecido en el Plan Director y en el Plan Plurianual y Estratégico.”.
- f) Que en el artículo 8, párrafo único, de los Estatutos Sociales de las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A., también se establece que el Consejo de Administración de dichas filiales será constituido obligatoriamente por los mismos miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración del accionista único CEMIG.

- g) Que las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. también celebrarán Juntas Generales Extraordinarias el día 3 de junio de 2014, al objeto de modificar el artículo 8 de sus Estatutos Sociales en relación con la composición del Consejo de Administración.

ACUERDAN:

- I- Modificar el artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 12. - El Consejo de Administración se compondrá de quince (15) miembros titulares e igual número de suplentes. El Presidente y el Vicepresidente del Consejo serán elegidos de entre los consejeros, quienes serán nombrados o ratificados por la Junta General para un periodo único de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos. Los consejeros podrán ser destituidos en cualquier momento por la Junta General.”.

- II- Autorizar a los representantes de la Compañía a dar su voto favorable en las Juntas Generales Extraordinarias de las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. que aprueben la modificación del artículo 8 de sus Estatutos Sociales, a efectos de que el Consejo de Administración de dichas filiales también se componga de quince (15) miembros titulares e igual número de suplentes.

En Belo Horizonte, a 30 de abril de 2014.

Fdo. Luiz Fernando Rolla

Accionista y Presidente de la Junta General de CEMIG celebrada con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria el día 30 de abril de 2014

ANEXO 2

II - INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CEMIG, JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2014.

El artículo de los Estatutos Sociales cuya modificación se propone es el 12. En los apartados siguientes se expone detalladamente la justificación de la modificación propuesta.

Modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales en relación con la composición del Consejo de Administración.

Justificación de la propuesta:

- a) En la Junta General celebrada con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria el pasado 30 de abril de 2014, fueron nombrados quince (15) miembros titulares y sus respectivos suplentes para integrar el Consejo de Administración de la Compañía, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 141 de la Ley N.º 6404, de 15 de diciembre de 1976, y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil].
- b) El párrafo primero del artículo 11 de los Estatutos Sociales establece que la estructura y la composición del Consejo de Administración y de la Junta Directiva de la Compañía, serán en todo idénticas en las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A., salvo en el caso de la Dirección de Distribución y Comercialización, que hará parte exclusivamente de filial CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A., y de la Dirección de Generación y Transmisión, que hará parte exclusivamente de la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A..
- c) Que el artículo 12 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo de Administración de la Compañía se compondrá de catorce (14) miembros titulares e igual número de suplentes.
- d) El párrafo cuarto del artículo 12 de los Estatutos Sociales establece que los Consejos de Administración de las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. serán constituidos, obligatoriamente, por los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración de la Compañía.
- e) El apartado g) del párrafo cuarto del artículo 21 de los Estatutos Sociales establece lo siguiente: *"Artículo 21. - ... Párrafo Cuarto. - Corresponde a la Junta Directiva resolver sobre los siguientes asuntos: ... g) aprobar, a propuesta del Director Presidente, elaborada en conjunto con el Director de Desarrollo de Negocios y el Director de Finanzas y Relaciones con Inversores, las declaraciones de voto en las juntas generales de las entidades filiales, de control conjunto y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, salvo en el caso de las filiales Cemig Distribuição, S.A. y Cemig Geração e Transmissão, S.A., respecto de las cuales la competencia para deliberar y adoptar acuerdos sobre estos asuntos corresponderá a la Junta General, con sujeción, en todo caso, a las disposiciones de los presentes Estatutos y a las resoluciones del Consejo de Administración, así como a lo establecido en el Plan Director y en el Plan Plurianual y Estratégico."*
- f) En el artículo 8, párrafo único, de los Estatutos Sociales de las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A., también se establece que el Consejo de Administración de dichas filiales será constituido obligatoriamente por los mismos miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración del Accionista Único CEMIG.
- g) Las filiales CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. y CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. también celebrarán Juntas Generales Extraordinarias el día 3 de junio de 2014, al objeto de modificar el artículo 8 de sus Estatutos Sociales en relación con la composición del Consejo de Administración.

¿Produce efectos económicos y legales?

No.